

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

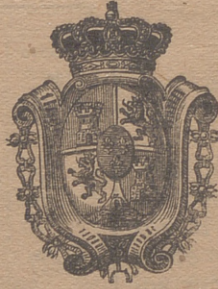
Per un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Per un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (artículo 1.º del Código Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 13 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital, después de terminada la licencia con fecha 12 del presente, me he hecho cargo del mando de esta provincia, cesando el que interinamente ha venido desempe-

ñándolo, D. Alberto Pérez Samillán.

Logroño, 14 de Noviembre 1921.
Manuel Florensa

Higiene y Sanidad pecuarias
CIRCULAR

Habiéndose presentado la viruela en el ganado lanar de Bergasa y Cenicero, y el mal rójo en el ganado porcino de Cervera, en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 14 de Noviembre 1921.

El Gobernador,
Manuel Florensa

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO 1921

MES DE SEPTIEMBRE

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		
Las absolutas de dichos.	Nacimientos...	520	67	Varones...	273	32	Varones...	166	33	
	Defunciones...	287	51	Hembras...	247	35	Hembras...	121	18	
	Matrimonios...	102	16	TOTAL...	520	67	TOTAL...	287	51	
	Abortos...	14	1				Menores de un año...	65	10	
1.000 habitantes	Natalidad...	2'70	2'44	Nacidos...	Legítimos...	502	60	Menores de 5 años...	121	15
	Mortalidad...	1'49	1'86		Ilegítimos...	13	3	De 5 y más años...	166	36
	Nupcialidad...	0'53	0'68		Expósitos...	5	4	TOTAL...	287	51
	Mortinatalidad...	0'07	0'04	TOTAL...	520	67	Fallecidos...	Menores de 5 años...	2	2
Población de la	provincia...	192.914	Abortos...	Nacidos muertos...	5	1		En establecimientos benéficos.	De 5 y más años...	18
	capital...	27.440		Muertos al nacer...	4	"	TOTAL...	20	17	
			Muertos (antes de las 24 horas)...	5	"	En establecimientos penitenciarios...	"	"		
			TOTAL...	14	1					

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	3	"	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	62	5
2 Tifus exantemático (2).	"	"	26 Apendicitis y tifitis (108).	1	"
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	"	"	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	3	"
4 Viruela (5).	"	"	28 Cirrosis del hígado (113).	4	2
5 Sarampión (6).	1	1	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	7	2
6 Escarlatina (7).	"	"	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	"	"
7 Coqueluche (8).	"	"	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	"
8 Difteria y Crup (9).	1	"	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	"
9 Gripe (10).	1	"	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	4	"
10 Cólera asiático (12).	1	"	34 Senilidad (154).	11	1
11 Cólera nostras (13).	1	"	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	10	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	"	"	36 Suicidios (155 á 163).	"	"
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	17	6	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	65	14
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	"	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	3	"
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6	3	TOTAL...	287	51
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	7	1			
17 Meningitis simple (61).	20	1			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	11	4			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	24	3			
20 Bronquitis aguda (89).	5	3			
21 Bronquitis crónica (90).	2	"			
22 Neumonía (92).	1	"			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	8	2			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	5	2			

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos recibos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirles de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Relación que se cita

PUEBLO DE RINCÓN DE SOTO

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO 1916

Conclusión (1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas. Cts.
123	D. Francisco Llorente Mendizábal	Primer trimestre	7 61
129	» Facundo Urtubia Mendizábal	Id.	14 45
137	» Florencio Urtubia Mendizábal	Id.	22 65
141	» Fructuoso Fernández Llorente	1.º	43 89
144	» Felipe Llorente Mendizábal	Id.	49 42
158	» Gregorio Medrano L. Oñate	Id.	24 38
178	» Ignacio Sáinz Camporredondo	Id.	8 64
196	» Julián Mendizábal Medrano	Id.	14 07
201	» Julián Ruiz Medrano	Id.	31 66
222	D.ª Julia L. Oñate L. Oñate	Id.	14 99
228	D. León Medrano Sáinz	Id.	12 49
254	» Manuel M. de Azagra Llorente	Id.	42 20
257	» Manuel L. Oñate Medrano	Id.	84 24
274	D.ª María Sáinz Camporredondo	Id.	18 90
284	D. Máximo Fernández Llorente	Id.	11 13
287	» Miguel Pérez Medrano	Id.	14 61
288	D.ª Matilde Torres Torres	Id.	33 73
324	D. Pedro Antonio Agreda Sesma	Id.	18 25
350	» Rufino Llorente Pérez	Id.	12 22
352	» Ricardo Martínez Mendizábal	Id.	14 72
367	» Segundo Fernández Llorente	Id.	30 69
395	» Vicente Palacios Matute	Id.	13 90
408	» Victoriano Asensio Ruiz	Id.	12 60
423	» Angel Gil Pérez Boraita Llorente	Id.	17 44
URBANA			
621	D. Antonio Doria Doria	1.º	2 08
376	» Alejandro Sáinz Bretón	Primer semestre	3 33
254	» Alejandro L. Oñate Mendizábal	Primer trimestre	3 33
533	» Pablo Palacios Pedriza	Primer semestre	2 92
69	» Bernardino Medina Sanz	Id.	2 09
87	» Bernabé Escalada García	Id.	3 33
59	» Bonifacio Sáinz Bretón	Primer trimestre	2 09
68	» Bonifacio Matute García	Primer semestre	2 09
629	» Carlos Gutiérrez Falcón	Primer trimestre	2 92
146	» Dionisio Bravo Llorente	Id.	3 33
610	» Emeterio Medrano Sáinz	Primer semestre	2 10
283	» Eugenio Medrano Mendizábal	Primer trimestre	2 92
527	» Eulogio Pérez Medrano	Id.	2 71
563	» Emiliano Medrano Pérez	Id.	2 08
357	» Francisco Urtubia Mendizábal	Primer semestre	3 33
168	» Francisco Fuertes Hernández	Id.	2 55
159	» Félix Pérez Llorente	Primer trimestre	3 33
133	» Guillermo Pérez Mendizábal	Id.	3 75
107	» Hilario Medrano Llorente	Primer semestre	3 34
200	» Hilario Alvarez Malo	Primer trimestre	3 34
145	D.ª Juana Pardo Pardo	Id.	3 33
253	D. Juan Mendizábal Urtubia	Id.	3 12
136	» Juan Sáinz Medrano	Primer semestre	3 33
152	D.ª Julia L. Oñate L. Oñate	Id.	2 50
161	» Marta Matute Llorente	Primer trimestre	2 08
172	D. José Digiacomo Barrio	Primer semestre	2 09
185	» Julián Sáinz Lázaro	Id.	2 09
195	D.ª María Abad Pérez	Primer trimestre	2 92
18	D. Manuel Ruiz Medrano	Id.	2 50

(1) Véase el BOLETÍN núm. 135

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas. Cts.
65	D. Manuel Ruiz Medrano	Primer trimestre	3 33
178	» Manuel G. Sáinz Camporredondo	Id.	2 50
227	» Manuel Gutiérrez S. Camporredondo	Id.	2 92
265	» Manuel G. Sáinz Camporredondo	Id.	2 50
294	» Aniceto Llorente Medrano	Id.	2 92
416	» Mariano Ruiz Fernández	Primer semestre	3 33
356	» Mariano Ruiz Fernández	Primer trimestre	2 08
435	» Mariano Ruiz Fernández	Primer semestre	2 50
320	D.ª Micaela Ruiz Mendizábal	Id.	2 09
388	D. Nicolás Medrano Escalada	Primer trimestre	2 08
17	» Nicolás Sáinz Fernández	Id.	2 09
419	» Nicasio Medrano Llorente	Primer semestre	2 50
171	» Pedro Malo Zaracaín	Id.	2 09
34	» Pedro Fernández Pedriza	Primer trimestre	2 91
151	» Esteban Llorente Martínez	Id.	3 33
390	» Prudencio Pérez Medrano	Id.	2 08
548	D.ª Robustiana L. Oñate Llorente	Id.	2 09
537	D. Daniel G. Camporredondo	Id.	2 09
341	» Teodoro Medrano Sáinz	Id.	3 13
83	» Teodoro Medrano Sáinz	Primer semestre	2 09
16	» Valentín Fernández Martínez	Primer trimestre	3 34
144	D.ª Victoria Fernández Pérez	Id.	2 08
514	D. Victoriano Pérez Mendizábal	Primer semestre	3 33
1	D.ª Leopolda Llorente Medina	Primer trimestre	8 34
50	» Guillerma Ruiz Fernández	Id.	4 17
95	D. Antonio Lapedriza Mendizábal	Id.	4 59

Administración Municipal

SAJAZARRA

Terminado por la Junta del Repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1921, el perteneciente al actual ejercicio de 1921-22 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En los quince días hábiles, y tres más, pueden los interesados presentar en la Secretaría las reclamaciones que crean oportunas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Sajazarra, 3 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Emiliano Alvarado.

MUNILLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, basada en edad y defecto de la visión, se halla vacante la plaza o cargo de Veterinario, Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuaria e Inspección de carnes y pescados de este término municipal y pueblos limítrofes de Larriba, Zarzosa y La Santa con el haber anual de 495 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de dichos Municipios.

Además el Profesor que sea agraciado podrá contratar libremente la asistencia de unas 500 caballerías pertenecientes a los vecinos de los expresados Ayuntamientos, así como el herraje de las mismas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a la Alcaldía de esta villa durante el plazo de 30 días contados desde la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Munilla, a 9 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Enciso.

ALDEANUEVA DE EBRO

Habiendo quedado vacante por defunción del que la desempeñaba, la titular de Practicante de esta villa con el haber anual de 250 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia por término de 30 días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a este cargo, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Aldeanueva de Ebro, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Pastor.

CORERA

El repartimiento general correspondiente a los años 1920-21 y 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días, a los efectos de lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Corera, 7 de Noviembre de 1921.—Por el Presidente y su mandado, Andrés Cadarso.

El proyecto de presupuesto ordinario de 1922-23, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Corera, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, P. S. M., Andrés Cadarso.

MURO DE AGUAS

Don Isidro Fernández Ruiz Presidente del Ayuntamiento y Junta Pericial de Muro de Aguas, Hago saber: Que hallándose terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días para recibir las reclamaciones que se presenten de conformidad a lo prevenido en el artículo 51 de la Instrucción vigente.

Muro de Aguas, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Isidro Fernández.

GALBÁRRULI

Don Gregorio Truchuelo Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Galbárruli, a 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Truchuelo.—Por su mandado, El Secretario, Ramón Izquierdo.

AUTOL

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial, a todos los propietarios de los mismo, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican.

Los impresos e instrucciones para su llena, se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Autol, 6 de Noviembre de 1921.—El Teniente Alcalde, Justo Fernández.

ARNEDO

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Arnedo, 3 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Felipe Ucha.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

Don Agustín García Díez, Alcalde presidente de este Ayuntamiento de San Millán de Yécora.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Millán de Yecora, 8 de Noviembre de 1921.—Agustín García.

ESTOLLO

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere por medio del presente a los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que presenten en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Estollo, 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Luis García.

VILLAVERDE

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican; a quienes se les facilitará los impresos e instrucciones necesarias para ello en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde, 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Hermenegildo Ojeda.

ALESÓN

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se ruega a los propietarios vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte, que de no hacerlo en la forma ordenada, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alesón, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

BERGASA

Confeccionado conforme a las disposiciones vigentes el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se hace público por medio del presente, que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Bergasa, 4 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Basilio Sáenz.

CORPORALES

Debiendo procederse a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio de este anuncio oficial, a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se indican. Los impresos e instrucciones para su llena, se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corporales, 4 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Demetrio Montoya.

VILLAR DE TORRE

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se ruega a los propietarios vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte, que de no hacerlo en la forma ordenada, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villar de Torre, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Leandro Martínez.

TRICIO

Con el fin de proceder a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se requiere por medio del presente a los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que presenten en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se advierte, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tricio, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Agustín Barragán.

VILLAREJO

Para proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se ruega a los propietarios vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, las relaciones juradas prevenidas en la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, a quienes se les advierte, que de no hacerlo en la forma ordenada, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villarejo, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix Palacios.

MATUTE

Acordado por este Ayuntamiento la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se invita por medio del presente edicto a todos los propietarios de los mismos, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del término de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se exigen.

Los impresos e instrucciones para llenarlas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Matute, 6 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Francisco Hernández.

CASTROVIEJO

Propuesta en terna que se remite al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia, para que designe los padres y madres de familia que han de formar parte en la Junta local de primera Enseñanza de esta villa.

Padres de familia

Don Gregorio Ceniceros Pérez
 • Manuel Pérez San Martín
 • Simón Ceniceros Nájera

Madres de familia

Doña Victoria Herreros Pérez
 • Victoria Ceniceros Herreros
 • María Paz Lacalle Nájera
 Castroviejo, 2 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Jacinto Ceniceros.—El Secretario, Ricardo Herreros.

TURRUNCÚN

Propuesta que se forma de padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta local de 1.ª Enseñanza de esta villa, conforme al Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Padres de familia

Don Pedro Ocón González
 • Dámaso González Ocón
 • Saffo Pastor Royo

Madres de familia

D.ª María Ramos Ocón
 • Aniceta Ocón Puerta
 • Concepción Ocón Martínez
 Turruncún, a 4 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Margarito González.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Terna que forma este Ayuntamiento de los padres y madres de familia para la constitución o renovación de la Junta local de enseñanza para su elección por el señor Gobernador de esta provincia.

Padres

Don Benigno Ibarra Martínez
 • José Martínez Monzoncillo
 • Angel Ibáñez Manzanares

Madres

D.ª Margarita Sáez
 • Patricia Alonso
 • Severa Andrés
 Torrecilla sobre Alesanco, 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Víctor Allona.

GRAÑÓN

Propuesta que el Alcalde que suscribe eleva al Ilmo. señor Gobernador de la provincia, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, nombre dos padres y dos madres de familia, para formar parte de la Junta local de primera enseñanza de este Municipio en el cuatrienio próximo.

Padres de familia

Don Ventura Agustín Merino.
 • Florentino Velasco y Velasco
 • Emilio Pérez y Pérez

Madres de familia

Doña Casilda Alonso Ochoa
 • Felisa Martínez de Ternero
 • Dorothea Jorge Agüero
 Grañón, 4 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Martín Chinchetru.

SOTÉS

Propuesta que se forma de padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Padres de familia

1.ª TERNA

Don Valeriano Ortiz Hernández
 • Miguel Marín García
 • Narciso García Rodríguez

2.ª TERNA

Don Ambrosio García Daroca
 • Antonio Pérez Marín
 • Martín Fernández Martínez

Madres de familia

1.ª TERNA

D.ª Emiliana Hernández Martínez
 • Virgilia Rodríguez Salinas
 • Nicanora Nájera Hernández

2.ª TERNA

D.ª Angeia Martínez Fernández
 • Faustina García Hernández
 • María Ibarra Fernández

Y para que el señor Gobernador civil pueda hacer los nombramientos, expido la presente en Sotés a primero de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Alcalde, Andrés Hernández.

VILLAR DE TORRE

Propuesta en terna de padres y madres de familia que el Alcalde que suscribe eleva al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que señala el número 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Padres de familia

Don Francisco del Pozo
 • Fernando Rubio
 • Cándido Arrillaga

Madres de familia

D.ª Francisca Armas
 • Saturnina Martínez
 • María Rojo del Pozo

Villar de Torre, 5 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Leandro Martínez.

AGONCILLO

Propuesta en terna que remite el Alcalde que suscribe, al señor

Gobernador civil de esta provincia, para cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11, caso 7.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, sobre renovación de la Junta local de 1.ª Enseñanza de esta villa.

Padres de familia

Don Miguel Zorzano Brieba
 • Leopoldo Zorzano Faces
 • Pedro Zorzano Royo

Madres de familia

Doña Claudia Faces Ruiz
 • Carmen Jiménez Barredo
 • Adela Royo Hurtado
 Agoncillo, 4 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Antero Burgos.

LAGUNILLA

Propuesta en terna de las personas aptas para desempeñar el cargo de Vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza, en concepto de padres de familia, y que el Alcalde presidente eleva al Ilustrísimo Sr. Gobernador, para su elección.

Padres de familia

Don Atanasio Ruiz Oliván
 • Florentino Ascacibar Viana
 • Cenón Yécora Gabasa

Madres de familia

Doña Catalina Soto y Soto
 • Catalina Ruiz Viguera
 • Ascensión Tejada Fernández

Lagunilla, 29 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Gabino Martínez.

LA SANTA

Terna que forma el Alcalde que suscribe de padres y madres de familia, para que por el Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de 1.ª enseñanza, puedan ser nombrados los que han de formar la nueva Junta local de esta villa.

Padres de familia

Don Raimundo Fernández Galilea
 • Juan López Solano
 • Cándido Reinares Laserna

Madres de familia

Doña María Cruz Martínez Blanco
 • Valentina Sáenz Solano
 • Vicenta Martínez Sáenz
 • Genoveva Calleja Benito

La Santa, 31 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Ignacio Solano.

ANGUCIANA

Propuesta en ternas que forma el Alcalde que suscribe de personas que reuniendo las condiciones legales pueden ser nombradas para formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Padres de familia

1.ª TERNA

Don Ezequiel García Varona
 • Bernardo Ballugera Gómez
 • Roque Martínez Mateo

2.ª TERNA

Don Vicente Gómez Pinedo
 • Pedro Yustes Adrián
 • Víctor Salazar Lumbreras

Madres de familia

1.ª TERNA

Doña Mercedes Goicoechea Guera

D.ª Manuela Villarejo Gómez
 • Hilaria Varona Barahona

2.ª TERNA

Doña Ursina García Ruiz
 • María García Ruiz
 • Luisa Gómez Ballugera
 Anguciana, 1.º de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José María Ibarnavarro.

ZARZOSA

Propuesta en terna para la renovación de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, que se remite a la superioridad para los efectos consiguientes y según lo ordenado.

Padres de familia

Don Pedro Fernández
 • Rufino Martínez
 • Juan Moreno

Madres de familia

Doña Clara Blanco
 • Adelaida del Pueyo
 • Lorenza Vadillos

Zarzosa, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Matías Rodríguez.

ALCANADRE

Propuesta en terna que remite el Alcalde que suscribe al señor Gobernador civil de la provincia, para la designación de los que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza en esta villa.

Padres de familia

Don Severiano Jiménez Pascual
 • Higinio Díez Torres
 • Pedro López Pérez

Madres de familia

Doña Ambrosia Torres Rodríguez
 • Jacinta Barco Mateo
 • Matilde Barco Fernández

Alcanadre, 3 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Fausto Barco.

VILLAREJO

Propuesta en terna de padres y madres de familia, que el Alcalde que suscribe eleva al señor Gobernador civil, de la provincia a los efectos que señala el número 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Padres de familia

Don Santos Martínez
 • José Hervías
 • Melquiades Armas

Madres de familia

Doña Concepción Rojo
 • Ascensión Matute
 • Rosario Corcelo
 Villarejo, 5 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Félix Palacios.

NAVARRETE

Para la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se requiere a los propietarios vecinos y forasteros, a fin de que en el plazo de quince días, presenten en esta Alcaldía, las relaciones juradas que previene la Instrucción de 29 de Agosto de 1920, bajo las responsabilidades que en la misma se exigen.

Los impresos e instrucciones se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarrete, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Julián Zaldívar.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación que determina la Junta de gobierno y patronato de Farmacéuticos titulares, así como también, el suministro de medicamentos a familias pobres.

Los que aspiren a dicho cargo, deberán solicitarlo en el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en instancia debidamente reintegrada, presentado a la vez, copia del título que le acredite como tal, pasado dicho plazo se proveerá.

Navarrete, 8 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Julián Zaldívar.

ALBERITE

Confeccionado el repartimiento general de este término municipal por la Junta encargada para el actual ejercicio de 1921-22, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Durante dicho plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por escrito por los interesados o personas comprendidas en el mismo.

Toda reclamación se habrá de fundar en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado a los efectos dispuestos en el artículo 36 del indicado Real decreto.

Alberite, a 8 de Noviembre de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Marcial Menchaca.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria

Jesús Ruiz, Pérez; hijo de Martín y de Isidra, natural de Briones, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciado últimamente en Sestao, Rivas 16, 2.º, procesado por disparos y lesiones, en causa número 169, de 1921, comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar como comprendido en el número 1.º, del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valmaseda a diez de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Lamperno.—Ante mí, P. S., Angel Orrantia.